



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: VICENTE ALEJANDRO LOZANO ANDRADE
EJECUTADO: LUIS MANUEL DAZA MENDOZA
RADICADO: 44-650-31-89-000-2019-00248-00

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a decidir sobre el traslado del incidente de nulidad propuesto por la señora ESTEFANI DAZA SAGBINI a través de apoderado judicial, quien es heredera y sucesora procesal del señor LUIS MANUEL DAZA MENDOZA (Q.E.P.D).

CONSIDERACIONES

Mediante fijación en lista de fecha 23 de febrero de 2023, supuestamente se le corrió traslado a la parte ejecutante del incidente de nulidad de fecha (16/09/2022) propuesto por la señora ESTEFANI DAZA SAGBINI a través de apoderado judicial, quien es heredera y sucesora procesal del señor LUIS MANUEL DAZA MENDOZA (Q.E.P.D), dentro del termino del traslado el apoderado de la parte ejecutante descorrió dicho traslado, una vez revisada la contestación, el despacho evidencia que nada tiene que ver lo respondido con la nulidad propuesta, razón por la cual se examinaron los documentos que fueron objeto de dicho traslado, y se pudo verificar que el despacho corrió traslado al documento errado, razón por la cual, deberá correr nuevamente el traslado del escrito de nulidad de fecha 16 de septiembre de 2022 de conformidad con el inciso 3 del artículo 129 de C.G.P., esto con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho de contradicción de las partes.

En consecuencia, de lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte ejecutante del incidente propuesto por la sucesora procesal del señor LUIS MANUEL DAZA MENDOZA (Q.E.P.D), la señora ESTEFANI DAZA SAGBINI, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación haga el respectivo pronunciamiento.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente decisión a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT